



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

**8038**

Santiago de Cali, 23 de Septiembre de 2020

Al responder por favor citar este número de radicado

Señores

**TRABAJADORES**

**EMPRESA GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION**

**ASUNTO : NOTIFICACIÓN – AVISO – DT VALLE DEL CAUCA – RESOLUCIÓN 0969 -  
FECHA 180920 - GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACIÓN**

Al tenor de lo establecido en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se NOTIFICA la Resolución No. 0969 del 18 de Septiembre de 2020, proferida por la Doctora HELLEN BARREIRO OSPINA, Coordinadora del Grupo Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN.

Igualmente se informa, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites y en subsidio Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente;

*Viviana Cardona B.*

**VIVIANA CARDONA B.**

Auxiliar Administrativa

Anexo(s): Resolución en mención contentiva de 17 folios.

Transcriptor: Viviana C.  
Elaboró: Viviana C.

Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar/ opción autotexto/ opción encabezado pie de página/ opción nombre de archivo y ruta de acceso Arial 6



@mintrabajocol

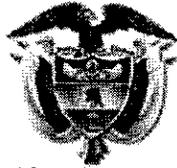


@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0969  
(SEPTIEMBRE 18 DE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011, la Resolución No. 02143 del 28 de Mayo de 2014 y el Decreto No. 1072 del 26 de Mayo de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el día 15 de agosto de 2018 bajo radicados 16929, 16930, 16932, 16947, 16948, 16949, 16953, 16954, 16972, de manera individual extrabajadores de la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, con Nit. 900757236-5, presentaron al Ministerio del Trabajo escritos con el propósito que se realizara la ejecución de la póliza de cumplimiento a su favor, por el no pago de prestaciones sociales. Por la misma causal, los días 16, 17 y 30 de agosto de 2018 con números de radicados 17030, 17108 y 18138 respectivamente, se recibieron nuevas solicitudes.

Que posteriormente, con fecha 03 de enero de 2019 con radicado No.11EE2019737600100000082, un nuevo grupo de extrabajadores solicita a esta Dirección Territorial, la declaratoria de iliquidez de la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, toda vez que incumplió las obligaciones laborales de los peticionarios, tales como pago liquidación final y pago de la seguridad social de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2018.

Que mediante Oficio de fecha 28 de marzo de 2019, radicado 08SE2019717600100007598, se requirió al Representante Legal de la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION para que obrara dentro del proceso, la siguiente documentación: copia de los contratos de trabajo de los empleados en misión que se hayan retirado y se le adeude el pago de prestaciones sociales, copia de los aportes a la seguridad social integral de los meses comprendidos entre junio de 2018 a marzo de 2019, de este mismo personal y de los trabajadores en misión que aún se encuentren vinculados a ella; además, indicar la ciudad donde prestaron sus servicios.

Que mediante escrito de fecha 09 de abril de 2019, radicado No. 11EE2019717600100007821, el Representante Legal de la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION se allana al requerimiento realizado aportando la documentación.

Que mediante escrito con fecha 24 de abril de 2019, la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, informa que se encuentra inmersa en varias causales de iliquidez, según el artículo 18 del Decreto 4369 de 2006, numerales 1, 2,3 y 5 y solicita se declare la iliquidez de la sociedad y se ordene hacer efectiva la póliza de garantía.

Que según consta en el certificado de existencia y representación legal, la cámara de comercio de Cali, certifica que por acta número 014 del 12 de marzo de 2019, Asamblea General de Accionistas

inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 09 de abril de 2019 bajo el número 5812 del libro IX, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

Que, al Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Valle del Cauca, un sinnúmero de extrabajadores de la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, de manera permanente continuaron presentando solicitudes por incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Que una vez requeridas las diferentes instituciones a las cuales GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION debía pagar la seguridad social, se aprecia que hay mora en los pago a los mismos para un grupo de trabajadores por más de 45 días.

Que para este ente Ministerial existen razones de iliquidez suficientemente comprobadas para hacer efectiva la póliza de garantía, tales como: incumplimiento en el pago de salarios por dos o más periodos, mora en el pago de aportes a la seguridad social integral por más de 45 días y por más de tres ocasiones en una anualidad y, por último, la declaración del estado de iliquidez por parte de la misma compañía según certificado de existencia y representación legal.

Que el Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.6.5.18. Establece: EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA. La póliza de garantía se hará efectiva a solicitud de los trabajadores en misión, cuando la Empresa de Servicios Temporales se encuentre en iliquidez la cual se presumirá, sin necesidad de estudios económicos, cuando ocurra uno o más de los siguientes eventos:

1. Que el funcionario competente del Ministerio del Trabajo compruebe que, por razones de iliquidez, la Empresa ha incumplido en el pago de dos o más periodos consecutivos de salario, de acuerdo con lo establecido en el contrato de trabajo.
2. Que exista mora en el pago de los aportes a la seguridad social por más de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de la cancelación de la autorización de funcionamiento de que trata el artículo 3° de la Ley 828 del 2003.
3. Que durante más de tres (3) ocasiones en una anualidad, exista mora en el pago de aportes a la seguridad social.
4. Que la Empresa de Servicios Temporales entre en el proceso de acuerdo de reestructuración de obligaciones.
5. Que la Empresa de Servicios Temporales se declare en estado de iliquidez.

Determinado el estado de iliquidez, sea por la ocurrencia de uno de los hechos descritos en el presente artículo o a través del estudio económico, el funcionario competente procederá por solicitud de los trabajadores en misión, a hacer efectiva la póliza de garantía, mediante acto administrativo que declara el siniestro y ordenará directamente a la compañía de seguros realizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, con base en las liquidaciones que para el efecto elabore el Inspector de Trabajo del lugar donde se prestó el servicio.

Que el Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.6.5.11. establece: CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA. Las Empresas de Servicios Temporales están obligadas a constituir una póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales, la cual deberá depositarse en el Ministerio del Trabajo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

Que de conformidad con lo anterior, la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, adquirió con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES, número 45-43-101002715, fecha de expedición 29 mes diciembre del año 2017, vigencia desde 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, por un valor asegurado de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$368.858.500,00), cuyos beneficiarios son los trabajadores en misión al servicio del tomador afianzado, el cual tiene por objeto garantizar el pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, exclusivamente de los trabajadores en misión en caso de iliquidez.

Que, al momento de presentarse la situación de iliquidez de la sociedad en mención, consecuente con el incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y mora en el pago de los aportes a la seguridad social integral de los trabajadores en misión durante el año 2018, la póliza en mención se encontraba vigente.

Que los presupuestos de hecho y de derecho motivados, se presentan de manera clara y suficientemente documentada en el presente caso, razón por la cual esta Dirección Territorial debe declarar el siniestro y ordenar directamente a la compañía de seguros que se realice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, a los trabajadores en misión afectados.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.5.12, 2.2.6.5.13 y 2.2.6.5.12 inciso final, del Decreto 1072 de 2015, el artículo 83 numeral 5 de la Ley 50 de 1990 e igualmente en lo establecido en el PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA de este Ministerio, Anexo Técnico No. 2, Código: IVC-PD-05-AN-02, Versión: 1.0, fecha: Enero 14 de 2020, el funcionario Administrativo sólo tiene competencia para ordenar al garante, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Que, conforme a lo anterior, el procedimiento por medio del cual se sustentan las cifras consignadas en la presente resolución obedece a las liquidaciones correspondientes de cada uno de los trabajadores y comprende exclusivamente salarios, prestaciones sociales e indemnización de que trata el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo para los contratos por la duración de la obra o la labor contratada.

En relación con la indemnización correspondiente al artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, es preciso aclarar que en ella se suscita una controversia por la temporalidad; entiéndase por ello el delimitar el número de días de retardo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 486 de la misma normativa, los funcionarios del Ministerio del Trabajo no tiene la facultad para declarar derechos individuales, ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los Jueces de la República, por tanto, tal indemnización no se liquida en esta instancia.

Que los trabajadores en misión de la empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, prestaron sus servicios en las ciudades de Cali, Buenaventura, Buga y Tuluá, para lo cual se requirieron los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de esas Inspecciones Municipales y de la Oficina Especial de Buenaventura, mediante memorandos de fecha 17 de diciembre de 2019, radicados Nos. 02238, 02243, 02244, con el fin de realizar las respectivas liquidaciones.

Que en procura del amparo de los derechos de los trabajadores en misión de la empresa de servicios temporales que nos ocupa, las liquidaciones de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, que fueron elaboradas por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las ciudades de Cali, Buga, Tuluá y Oficina Especial de Buenaventura, hacen parte integral de este proveído.

Que es importante mencionar, que los términos legales para resolver la presente petición se encontraban suspendidos en razón a la Resolución No. 0784 del 17 de marzo de 2020, mediante el

cual el Ministerio del Trabajo adoptó medidas transitorias por motivo de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, versando sobre la suspensión temporal en términos procesales de algunas actividades realizadas por esta Entidad, de acuerdo con el cumplimiento de normas respectivas y el estado de emergencia declarado. Igualmente, la Resolución No. 0876 del 1° de abril de 2020, por la cual el Ministerio del Trabajo modificó las medidas transitorias previstas en la Resolución anteriormente señalada, realizando exclusiones a la suspensión de trámites y procedimientos que se pueden desplegar en el marco de la emergencia sanitaria y amplió la vigencia de dicha suspensión.

Que a través de la Resolución 1294 de 2020 se decidió el levantamiento parcial de la suspensión de los términos de ciertos trámites, servicios y actuaciones administrativas a cargo de la Entidad, de tal manera que, a partir del 21 de Julio de los corrientes, se continúen con el trámite normal de los mismos, atendiendo los criterios técnicos y jurídicos asociados a cada una de estas actuaciones.

Que mediante Resolución 1590 del 8 de septiembre 2020, la cual quedó publicada en el Diario Oficial el 09 de septiembre de 2020, el Ministro del Trabajo ordenó levantar la suspensión para todos los trámites administrativos y disciplinarios ordenados a través de las resoluciones No. 0784 del 17 de marzo de 2020 y 0876 del 1° de abril de 2020.

Que, de conformidad con lo dicho y probado en el caudal constante en el legajo, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el Siniestro de la Empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION con Nit. 900757236-5 y **ORDENAR** a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860009578-6, ubicada en la Carrera 11 No. 90-20 de la ciudad de Bogotá D.C. y su sucursal en la ciudad de Cali en la Calle 7N No. 1N-15/1N-45, hacer efectiva póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales No. 45-43-101002715 a favor de los trabajadores en misión vinculados a la Empresa GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.438.473) y en consecuencia, realizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de que trata el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, por la suma que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.438.473) y aquellas sumas de dinero que resultaren como consecuencia de la relación laboral cubiertas por la garantía, y para todos los trabajadores que se encontraban vinculados a la empresa a la fecha del siniestro, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El listado de los trabajadores en misión que son beneficiarios de la póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales No. 45-43-101002715, con vigencia del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, es el que se relaciona a continuación y los valores totalizados, corresponden a las liquidaciones que para el efecto elaboraron los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de los lugares donde se prestaron los servicios, las cuales como se dijo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

No	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	2724381	MEJIA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	818.823
2	6333677	LOAIZA RIOS DARWIN HERNANDO	1.145.560
3	10698639	VALENCIA WILLIAM ANDRES	2.035.069

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

4	14468719	BENAVIDES LUIS HERNANDO	705.311
5	14477309	MONTAÑO CAICEDO HERIBERTO	1.130.930
6	14477353	BENITEZ LERMA WASHINGTON	1.342.152
7	14606993	NIETO CUESTA RONALD	625.254
8	14696324	ESCOBAR DIAZ VICTOR MANUEL	1.430.167
9	14700979	HERNANDEZ SIMONDS ELVER	577.430
10	14837984	BERNAL BLANCO OSCAR RAUL	1.496.682
11	14894847	NOREÑA CARDONA GERMAN	2.881.083
12	16590707	LOPEZ OBONADO MARCO AURELIO	926.765
13	16598492	OCAMPO ARISTIZABAL ALBERTO	4.877
14	16657849	MONTAÑO ACOSTA LEONCIO	5.578.926
15	16763782	OVIEDO BAYARDO SILVIO	1.306.491
16	16764302	BEDOYA VALENCIA HECTOR	989.507
17	16916541	BOLANOS MARTINEZ LUIS ALFONSO	1.150.437
18	16929378	HINCAPIE GALVIS OSCAR JULIAN	740.443
19	16932640	DORZA MARIN JOHN	795.411
20	16935225	CAICEDO MARINEZ FERNANDO	1.126.895
21	16945945	FERNANDEZ RIASCOS FRANK ÉDIEL	2.948.873
22	16948682	CUERO VALENCIA JULIO CESAR	1.555.176
23	27443337	DIAZ MARTINEZ CARMEN MIRALBA	2.130.650
24	29108514	VELASCO BARONA CATHERINE	653.015
25	29508721	GRUESO GUIRAL LUZ EDITH	516.468
26	29543880	SALCEDO GONZALEZ CLAUDIA JIMENA	1.496.682
27	29674995	LANDAZURI CORTES PILAR	2.604.042
28	29677662	ARTEAGA RENDON JULIETH VIVIANA	1.383.315
29	31324386	MEJIA ANYI TATIANA	1.237.170
30	31538711	PACHECO SANDRA PATRICIA	1.121.223
31	31570039	PALACIOS PADILLA CARMEN ELENA	1.549.457
32	31577184	RUEDA CUASPA GLORIA LORENA	1.476.267
33	31655381	SOTO OREJUELA FRANCIA EDITH	862.378
34	31960892	SATIZABAL BAMBAGUE NANCY	433.565
35	31975443	GARCIA MENESES CARMEN GIOVANNA	884.225
36	31985449	NAVAS CARABALI LUZ DARY	570.112

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

			570.135
37	38559777	MARTINEZ IGUA DIANA PATRICIA	1.474.955
38	38874424	GUTIERREZ HERNANDEZ ALBA LUCIA	2.950.749
39	43628088	MELO CUELLO BLANCA ROSARIO	947.299
40	63492315	NARVAEZ NARVAEZ OFELIA	1.062.657
41	66821403	QUIÑONEZ GRACIELA	576.556
42	66827511	VARGAS VALENCIA ISMENIA MARIA	1.306.500
43	66847714	CERON TANIA LORENA	1.452.792
44	66856285	MINA MORENO OLGA LUCIA	555.505
45	66857474	OJEDA BENITEZ GLORIA NELLY	773.409
46	66899982	VON BUCHWALD RAMIREZ MONICA	570.112
47	66939917	SANTANA OBANDO AIDA	2.048.889
48	66951649	CARDOZO FERNANDEZ LUZ MERY	2.334.819
49	67006190	MARULANDA CORTES GETSY	1.313.440
50	67025773	HOSTOS CORDOBA YENNYFER ANDREA	1.174.258
51	76308623	LUNA PALTA JORGE FABIAN	3.475.980
52	80191261	FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO	6.169.333
53	80421687	ARANGO GRANADA JOHN JAIRO	2.745.015
54	86049238	GAVIRIA RAMIREZ JULIO CESAR	4.804.222
55	94320706	GUERRERO PALACIOS WILLIAM	1.252.847
56	94375812	JURADO VARGAS JHON JAIRO	1.324.167
57	94417194	CHAMORRO SALINAS MANUEL JOSE	1.482.052
58	94421209	BEDOYA MOSQUERA ALDONALL	6.140.167
59	94432063	PINTO CAMACHO VLADIMIR	1.179.697
60	94452586	CAMPO TORRES EMERSON	1.602.953
61	94473600	VILLADA GUERRA ALEXIS	652.824
62	94478665	NARANJO SOTO WILLIAM ANDRES	1.771.769
63	94479698	OROBIO ANGULO MANUEL GERARDO	2.409.122
64	94482175	ARENAS RIOS FEYDER HAWER	395.222
65	94483123	JARAMILLO MARMOLEJO FABIAN ANDRES	804.193
66	94498321	JARAMILLO TORRES FREDEY ARCESIO	574.989
67	94535510	HERNANDEZ OSVALDO	6.338.999
68	94544161	MEJIA RINCON FRANK ALEXIS	2.979.183
69	111778877	HURTADO VALENCIA CRISTIAN EDUARDO	

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

70	1005829563	RAMIREZ POPAYAN DIANA ALEXANDRA	951.900
71	1005892314	CALBERTO CORTES FABIAN DAVID	1.002.507
72	1005977872	ALEGRIAS VERGARA ANGIE MARCELA	1.696.171
73	1006204445	TRUJILLO PALACIOS JAIME LEONARDO	2.955.106
74	1006385718	TORRES BERMUDEZ JOSE JEFERSON	1.342.397
75	1007224304	URBANO OSORIO JUAN DAVID	857.836
76	1031145793	DIAZ CARDENAS CARLOS ALBERTO	1.121.177
77	1035857808	ECHEVERRI SIERRA LICETH VANESSA	1.900.772
78	1038803025	MADARRIAGA RODRIGUEZ STEFANIS	2.791.667
79	1058819510	GRAJALES JARAMILLO DANIELA	1.226.645
80	1061721539	AZCARATE ACOSTA LINA MARIA	2.884.778
81	1061723333	TOBAR PALECHOR ALEJANDRO MARCELA	2.117.278
82	1076816580	CAMACHO CORDOBA EDER	1.327.688
83	1087132792	CANDELO PRECIADO KELLY JOHANNA	872.466
84	1088252905	RUIZ OROZCO JORGE ANDRES	721.289
85	1088286706	GARCIA VALENCIA VANESSA	1.485.556
86	1088288029	BURBANO CARDONA YESIKA ALEXANDRA	506.736
87	1088320848	LUZ ADRIANA MARTINEZ MEJIA	1.701.572
88	1107054440	VALENCIA ARREDONDO CINDY LORENA	1.103.040
89	1107055914	ESPINOSA MUÑOZ JUAN CARLOS	974.876
90	1107088815	SATIZABAL CATUCHE STEFFANY JULIETH	1.355.313
91	1107094389	LEDESMA MONTAÑO LAURA MILENA	1.975.305
92	1107511744	GAVIRIA BERMUDEZ GEISON ALEJANDRO	478.033
93	1110467330	GONZALEZ QUESADA ANDRES FELIPE	6.215.981
94	1111746425	VENTE HINEZTROZA LEONIDAS	2.442.561
95	1111747266	MANCILLA OROBIO EDUARDO	1.658.853
96	1111748460	HURTADO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	1.725.121
97	1111756039	PRADO CUESTAS MARCE ANDRES	1.332.493
98	1111763694	GRANJA ESTUPIÑAN JEFERSON	1.339.779
99	1111783509	VIVEROS RODRIGUE CESAR	1.310.916
100	1111806207	JIMENEZ VALENCIA ELIZABETH	580.703
101	1111816099	SALAS GUERRERO LICO STEVEN	1.324.642
102	1112101022	TIMANA HINCAPIE ALEXANDER	2.315.572

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

103	1112101223	ALVAREZ RAMIREZ EDWAR	2.225.333
104	1112103261	ECHEVERRY LOPEZ DANIEL ESNEIDER	2.657.055
105	1112105122	MORENO VARGAS INGRID TATIANA	1.345.322
106	1112230739	RIVERA LUNA JERSON ANDRES	1.136.985
107	1112467187	CORONADO VELASQUEZ RUBEN DARIO	1.740.516
108	1112475797	TRIANA BERMUDEZ ANA SOFIA	818.856
109	1112481919	HENAO GONZALEZ MICHELLE ANDREA	4.177.170
110	1112490168	BARRERA CARABALI LAURA MARCELA	1.404.082
111	1112966494	ALMARIO ZAPATA SEBASTIAN	1.392.918
112	1113036125	CAICEDO GARZON YEFERSON	1.378.648
113	1113041404	ESCOBAR CASTAÑO CRISTIAN DAVID	1.551.159
114	1113307180	BETANCOURT MICHAEL STIVEN	1.428.408
115	1113515163	POSSO PALOMINO CARLOS ARTURO	1.179.697
116	1113526523	RICO CUERO STEFANI ANDREA	677.399
117	1113532026	CUERO SAA LISSED NATHALIA	1.141.036
118	1113535641	VENTE AMU YIRLEY ALEXANDRA	1.554.585
119	1113621034	CAMAYO DIAZ DIANA LORENA	1.098.636
120	1113626670	CRUZ OCAMPO JHON HANNER	1.561.042
121	1113630214	DIAZ MOLINA JAMILETH	1.155.874
122	1113633434	MIRANDA ERAZO RODRIGO	1.448.000
123	1113638354	ALBAN BECERRA DIANA MARCELA	1.140.739
124	1113641316	DAZA MOSQUERA JOSE LIBARDO	1.783.142
125	1113649456	GALLEGO RIOS MARIANA	2.222.596
126	1113655691	CAMPO ARANA JUAN ERNESTO	1.056.625
127	1113659314	FLOREZ MOLINA MAYRA ALEJANDRA	1.441.729
128	1113665664	ARBOLEDA MEJIA CARLOS HUMBERTO	2.161.470
129	1113665762	KEVIN ALEXIS MURILLO DIAS	2.433.004
130	1113667555	CUARAN PERENGUEZ JOSE RENE	981.180
131	1113669203	ECHEVERRI PANTOJA SORAYA	696.934
132	1113679104	MEJIA MARIN DARLIN DANIELA	774.964
133	1114063298	GONZALEZ MORENO JULIAN DAVID	514.161
134	1114488376	ALVEAR CERON JHON ALEXANDER	1.080.718
135	1114821136	SAAVEDRA GAMBOA CYNTHIA KATERINE	1.861.561

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTE FICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

136	1114831381	OSORIO DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	473.188
137	1114831691	MENESES POPAYAN KATHERINE	620.653
138	1114833387	BRAYAN ANDRES LOAIZA DOMINGUEZ	511.767
139	1114837740	MONTOYA COBO JHONATAN STIVEN	1.369.362
140	1114885812	SUAREZ ZAPATA JUAN CAMILO	2.248.401
141	1115062169	CUELLAR PARRA JOSE ARNULFO	1.489.114
142	1115064745	LIOREROS CASTRILLON MAURA ALEX	2.489.000
143	1115071878	CIFUENTES FRANCO DIEGO	423.811
144	1115072188	HOLGUIN HERNANDEZ SERGIO ALFONSO	1.108.145
145	1115082557	HERNANDEZ JIMENEZ DANIELA	2.270.817
146	1115184740	VELEZ SANABRIA OSCAR ANDRES	4.612.282
147	1116160036	ROJAS VARCO GIOVANNY	979.753
148	1116232933	ESTHER JULIA IBARDO OBREGON	1.935.583
149	1116238225	LASSO HERNANDEZ YILSON	1.143.359
150	1116243601	MALAYER VASQUEZ SANDRA MILENA	648.257
151	1116256434	CRUZ MARIN MONICA	514.161
152	1116257453	ARBELAEZ PEREZ YESENIA	1.602.655
153	1116258817	ANDUQUIA SARMIENTO STEPHANIA	867.893
154	1116261271	OROZCO COLORADO JULIAN DAVID	2.801.561
155	1116269491	CARDOZA GONZALEZ STEFANY	2.278.387
156	1116272015	FERNANDEZ RODRIGUEZ LAURA MELI	774.964
157	1116273384	CASTRO BETANCOURT NATALIA	462.844
158	1116443708	VARGAS RODRIGUEZ JARLEX DIOMEDES	1.926.568
159	1128126759	JIMENEZ GUTIERREZ ANA JOSEFA	921.271
160	1130602340	LUNA SANCHEZ MARIA VIVIANA	919.075
161	1130604024	VALLEJO RAMOS MARIA DEL CARMEN	963.822
162	1130610430	CARDOZA SANTA DIANA	5.199.022
163	1130615796	AVENDANO JIMENEZ ERICK	872.466
164	1130670546	GARCIA LENIS CARLOS ANDRES	1.257.724
165	1143834815	TRUJILLO USSA PEDRO	487.235
166	1143947645	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	4.620.780
167	1143947692	VALENCIA MOLINA JHON FREDY	409.024
168	1143950252	BOBADILLA ACOSTA YUDY ROCIO	0

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

169	1143955850	MINU MEDINA JHON EDISSON	662.769
170	1143970776	ERAZO MARTINEZ LEIDY YOAHPA	1.551.483
171	1143982237	ARIAS GARCIA SANDRA MILENA	1.508.632
172	1143984475	VALENCIA MORALES CRISTHIAN CAMILO	572.173
173	1143986549	CAMPILLO MURCIA VICTOR ALFONSO	969.638
174	1144024027	BELALCAZAR CARRERÑO LUISA FERNANDA	876.889
175	1144035133	RODRIGUEZ MOLINA ANA MARIA	877.343
176	1144056307	SALAS ROJAS ANDRES FELIPE	450.429
177	1144078518	ARBOLEDA RAMIREZ JORGE ALBERTO	887.096
178	1144131952	CASTRILLON JIMENEZ CRISTHIAN	1.132.597
179	1144140448	CALIZ ROMERO MONICA	1.155.361
180	1144156952	VILLADA RIOS SANDRA LIZETH	901.293
181	1144172336	GOMEZ CARDENAS LUISA FERNANDA	1.121.177
182	1144175899	SERRATO CEDEÑO CAROLINA	740.270
183	1144182036	JIMENEZ RODRIGUEZ YELSON BREYM	1.130.930
184	1144186421	MUÑOZ SANCHEZ JERALDINE ROCIO	1.064.800
185	1144194018	PAZ ANGULO JHON ALEJANDRO	1.158.929
186	1151935755	QUINTERO LONDOÑO CARLOS MANUEL	1.117.523
187	1151955326	ANGEL QUINONES VERONICA	731.042
188	1151963791	ALVAREZ RUIX DEYALIT	712.666
189	1193448808	ARENAS GRANADA ANDRES FELIPE	706.659
190	11148832431	HURTADO PALOMA LAURA DANIELA	844.233
191	16945597	RIASCOS GRUESO ORLANDO	1.656.356
192	16948737	HURTADO ALBORNOZ WILMER	1.061.841
193	1112904976	JORDAN BETANCOURTH JUAN FERNANDO	1.139.478
194	10006204445	TRUJILLO PALACIOS JAIME LEONARDO	3.287.079
		TOTAL	297.438.473

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT. 860009578-6, ubicada en la Carrera 11 No. 90-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Correos electrónicos: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com) [alexander.marrugo@segurosdelestado.com](mailto:alexander.marrugo@segurosdelestado.com) [contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com).

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de la Empresa de Servicios Temporales GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION. Av 5N No 42-42-Cali. Valle. Correo de notificación: contabilidad@genteficiente.com.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo APODERADA: DRA. JENNYFER DANIELA OBANDO CORTES, Calle 26 # 83-45 Piso 2, Ciudadela Comfandi, Cali (V). [lenny.oc@hotmail.com](mailto:lenny.oc@hotmail.com) [Om.casesoriasjuridicas18@hotmail.com](mailto:Om.casesoriasjuridicas18@hotmail.com)

PODERANTES: Leonardo Trujillo Palacios, Cristian Eduardo Hurtado Valencia, Frank Eidel Fernández Riascos.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo APODERADA: DRA. ADRIANA GIRALDO MOLANO, Calle 12 N No 4N-17, Oficina 413, Edificio Palacio Rosa, Cali (V), correo electrónico: [agirdomfer@hotmail.com](mailto:agirdomfer@hotmail.com) - PODERANTE: Leoncio Montaña Acosta.

**ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo DR.APODERADO: CARLOS ARTURO BIANCHA QUIGUA, Carrera 47 No 49-04, Apto 101, Palmira (V), correo electrónico: [carlosbiancha@gmail.com](mailto:carlosbiancha@gmail.com) - PODERANTE: Carlos Humberto Arboleda Mejía.

**ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al grupo de trabajadores Leonidas Vente Hinestroza, Orlando Riascos Grueso, Jeferson Granja Estupiñán, Eduardo Mancilla, Juan David Morales, Diana Carolina Cardoza, José Jeferson Torres, Washington Benítez Lerma, Carlos Alberto Hurtado, Lico Salas Guerrero, Cesar Viveros Rodríguez, Eder Camacho, Stefanis Madarriaga Rodríguez, Marce Andrés Prado, Andrés Felipe González, Wilmer Hurtado Albornoz, en la Carrera 28 A No 7-152 Vía Alterna Interna, Terminal de Contenedores de Buenaventura. Y los beneficiarios en las siguientes direcciones:

	APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CIUDAD
1	NOREÑA CARDONA GERMAN	CRA 16 No. 14-36	BUGA
2	GARCIA LENIS CARLOS ANDRES	CALLE 79 No. 20-33	CALI
3	URBANO OSORIO JUAN DAVID	CRA 11B No. 23-46	CALI
4	VILLADA RIOS SANDRA LIZETH	CALLE 83B No. 5A-01	CALI
5	BOLANOS MARTINEZ LUIS ALFONSO	CRA 34 No. 96A-103	CANDELARIA
6	JURADO VARGAS JHON JAIRO	CRA 7 BIS No. 62-26	CALI
7	ARIAS GARCIA SANDRA MILENA	CRA 28 E No. 85A-28	CALI
8	CUERO SAA LISSSED NATHALIA	CRA 15 No. 9A-28	PRADERA
9	LUNA SANCHEZ MARIA VIVIANA	CRA 53 No. 11-21	CALI
10	MORENO VARGAS INGRID TATIANA	CRA 56 No. 17-57	CALI
11	FERNANDEZ VEGA DAVID ARTURO	CALLE 13 OESTE No. 4a-24	CALI
12	PALACIOS PADILLA CARMEN ELENA	CRA 41C No. 44-89	CALI
13	ALEGRÍAS VERGARA ANGIE MARCELA	CRA 42D No. 26-77	CALI
14	MEJIA RINCON FRANK ALEXIS	CRA 24C No. 4-38	CALI
15	MARULANDA CORTES GETSY	CALLE 42A No. 29C-22	CALI
16	HENAO GONZALEZ MICHELLE ANDREA	CRA 22 No. 3SUR-30	JAMUNDI
17	TAPIA MEDINA KAREM DARIANA	CRA 16A No. 31-44	CALI
18	OCAMPO ARISTIZABAL ALBERTO	CALLE 18N No. 17-73	CALI
19	ERAZO MARTINEZ LEIDY YOAHNA	CRA 52C No. 6A-29	CALI
20	ALMARIO ZAPATA SEBASTIAN	CRA 5C No. 71-63	CALI
21	ECHEVERRI SIERRA LICETH VANESSA	CALLE 62 No. 8-100	CALI

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

22	VELEZ SANABRIA OSCAR ANDRES	CRA 83A No. 48-45	CALI
23	GARCIA MENESES CARMEN GIOVANNA	CRA 1C3 No. 61A-41	CALI
24	GUTIERREZ HERNANDEZ ALBA LUCIA	CRA 46A No. 13B-19	CALI
25	PERALTA CASTILLO DARLING YULIETH	CRA 33C No. 34B-39	CALI
26	LUZ ADRIANA MARTINEZ MEJIA	CRA 36 No. 83A-59	DOS QUEBRADAS
27	LEDESMA MONTAÑO LAURA MILENA	AV 7 OESTE No. 22A-46	CALI
28	ARANGO GRANADA JOHN JAIRO	CALLE 75BN No. 2-94	CALI
29	PINTO CAMACHO VLADIMIR	CALLE 56 No. 4B-145	CALI
30	CARDOZO FERNANDEZ LUZ MERY	CALLE 41 OESTE No. 4-14	CALI
31	JIMÉNEZ RODRIGUEZ YELSON BREYM	CALLE 70E No. 28B-36	CALI
32	QUINTERO LONDOÑO CARLOS MANUEL	CALLE 57N No. 2AN-83	CALI
33	VENTE AMU YIRLEY ALEXANDRA	CALLE 12 No. 15-18	CANDELARIA
34	GUERRERO PALACIOS WILLIAM	CALLE 5 A No. 30-86	PALMIRA
35	VALENCIA WILLIAM ANDRES	CALLE 79 No. 26G3-22	CALI
36	ROJAS VARCO GIOVANNY	CRA 1A No. 70-33	CALI
37	MUÑOZ SANCHEZ JERALDINE ROCIO	CRA 22 No. 39-33	CALI
38	DIAZ CARDENAS CARLOS ALBERTO	CRA 17F No. 25-137	CALI
39	MONTAÑO CAICEDO HERIBERTO	CRA 26 S No. 73-73	CALI
40	LOAIZA RIOS DARWIN HERNANDO	CALLE 1 B OESTE No. 4OESTE-216	CALI
41	POSSO PALOMINO CARLOS ARTURO	CRA 12 No. 16-23	JAMUNDI
42	CAMPO TORRES EMERSON	CALLE 59 No. 8-100	CALI
43	BETANCOURT MICHAEL STIVEN	CALLE 15 No. 16-12	YUMBO
44	BERNAL BLANCO OSCAR RAUL	CALLE 83 No. 8N-25	CALI
45	CUARAN PERENGUEZ JOSE RENE	CRA 31 No. 67-237	PALMIRA
46	VILLADA GUERRA ALEXIS	CRA 6A No. 20-18	BUGA
47	ARTEAGA RENDON JULIETH VIVIANA	CALLE 12A No. 26b-16	PALMIRA
48	DIAZ MOLINA JAMILETH	CRA 20 No. 33-32	PALMIRA
49	RIVERA LUNA JERSON ANDRES	CALLE 10 No. 8-58PRADERA, CALLE 39 No. 11-22 PALMIRA	PRADERA
50	CUELLAR PARRA JOSE ARNULFO	CALLE 9A No. 7-30	BUGA
51	ARBOLEDA MEJIA CARLOS HUMBERTO	CARRERA 46 No. 46A-47	PALMIRA
52	CUERO VALENCIA JULIO CESAR	CRA 14 No. 28A-19	BUENAVENTURA
53	SUAREZ ZAPATA JUAN CAMILO	CALLE 11 OESTE No. 24C-21	CALI
54	MINA MORENO OLGA LUCIA	CRA 41 E No. 46-79	CALI
55	OVIDEO BAYARDO SILVIO	CRA 88B No. 1BIS-30	CALI
56	QUIÑONEZ GRACIELA	CRA 28 CD No. 28C-14	CALI
57	PAZ ANGULO JHON ALEJANDRO	CALLE 71B NO. 1A1-16	CALI
58	HURTADO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	CRA 45 No. 7B-42	BUENAVENTURA
59	VENTE HINEZTROZA LEONIDAS	CALLE 1A SUR -No. 33A-10	BUENAVENTURA
60	CAICEDO MARINEZ FERNANDO	TRANSV. 27D No. 28C-26	CALI

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

61	BENITEZ LERMA WASHINGTON	CRA 64 No. 12-49 INDEPENDENCIA ETAPA 3	BUENAVENTURA
62	CAMACHO CORDOBA EDER	CRA 20 No. 2E-96	BUENAVENTURA
63	MANCILLA OROBIO EDUARDO	CRA 17B No. 3B-23	BUENAVENTURA
64	PRADO CUESTAS MARCE ANDRES	DIAGONAL 2 BIS TRANSVERSAL 78B	BUENAVENTURA
65	VIVIEROS RODRIGUE CESAR	CRA 65 No. 6A-20 CRA 67 No. 11-45	BUENAVENTURA
66	SALAS GUERRERO LICO STEVEN	CRA 37 CALLE 7A-35	BUENAVENTURA
67	TORRES BERMUDEZ JOSE JEFERSON	CALLE LAS ACACIAS	BUENAVENTURA
68	MADARRIAGA RODRIGUEZ STEFANIS	TRANSV. 51 No. 2A-70	BUENAVENTURA
69	HOLGUIN HERNANDEZ SERGIO ALFONSO	CRA 18 No. 17A-16	BUGA
70	TOBAR PALECHOR ALEJANDRO MARCELA	CRA 30 No. 10-10	BUGA
71	OROBIO ANGULO MANUEL GERARDO	CALLE 18 No. 16-29	BUGA
72	ANDUQUIA SARMIENTO STEPHANIA	CRA 25 No. 39-19	TULUA
73	SOTO OREJUELA FRANCIA EDITH	CALLE 16A No. 18B-81	BUGA
74	CRUZ OCAMPO JHON HANNER	CRA 39A No. 37-28	PALMIRA
75	NARANJO SOTO WILLIAM ANDRES	CRA 17 No. 15-35	BUGA
76	TIMANA HINCAPIE ALEXANDER	CALLE 11 SUR No. 7-68	BUGALAGRANDE
77	SALCEDO GONZALEZ CLAUDIA JIMENA	CALLE 11 No. 4E-28	CALI
78	RAMIREZ POPAYAN DIANA ALEXANDRA	AVN 5 N No. 24-23	CALI
79	HERNANDEZ JIMENEZ DANIELA	CALLE 1E SUR No. 15A-33	BUGA
80	LASSO HERNANDEZ YILSON	CALLE 23 No. 3-30	TULUA
81	MONTOYA COBO JHONATAN STIVEN	CARRERA 19 No. 8-20	CERRITO
82	SAAVEDRA GAMBOA CYNTHIA KATERINE	CRA 20 No. 12A-20	EL CERRITO
83	CRUZ MARIN MONICA	CRA 28A No. 11A-26	TULUA
84	OSORIO DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	CRA 19 No. 10-20	CERRITO
85	MENESES POPAYAN KATHERINE	CRA 1 No. 58-70	PALMIRA
86	GRAJALES JARAMILLO DANIELA	CRA 14 No. 10-11	CALDAS
87	GALLEGO RIOS MARIANA	CALLE 44A No. 11A-23	PALMIRA
88	VARGAS RODRIGUEZ JARLEX DIOMEDES	CRA 6 No. 10A-461	ZARZAL
89	RUEDA CUASPA GLORIA LORENA	CRA 85C No. 155B-27	CALI
90	VALLEJO RAMOS MARIA DEL CARMEN	CRA 49B No. 49-56	CALI
91	VELASCO BARONA CATHERINE	AV 2B No. 3AN-42	CALI
92	CANDELO PRECIADO KELLY JOHANNA	CALLE 56 No. 30A-03	CALI
93	GONZALEZ MORENO JULIAN DAVID	CALLE 14 No. 13-65	BUGA
94	ARENAS RIOS FEYDER HAWER	CRA 30 No. 17-76	BUGA
95	CIFUENTES FRANCO DIEGO	CRA 10 NO. 13-02	BUGA
96	ANGEL QUINONES VERONICA	CALLE 11 No. 87-30	CALI
97	ARENAS GRANADA ANDRES FELIPE	CRA 98B1 No. 121BIS-37	CALI

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

98	BEDOYA VALENCIA HECTOR	CRA 99 No. 2-140	CANDELARIA
99	CERON TANIA LORENA	CRA 83A No. 48-24	CALI
100	CHAMORRO SALINAS MANUEL JOSE	AV 23CN No. 72N-46	CALI
101	ESCOBAR DIAZ VICTOR MANUEL	CALLE 9D No. 25-49	PALMIRA
102	GAVIRIA BERMUDEZ GEISON ALEJANDRO	CRA 40B No. 2-26 OESTE	CALI
103	JARAMILLO MARMOLEJO FABIAN ANDRES	CRA 66 No. 13B-64	CALI
104	RODRIGUEZ MOLINA ANA MARIA	CALLE 22A No. 11-235	CALI
105	RUIZ OROZCO JORGE ANDRES	CALLE 58N No. 4B-63	CALI
106	SERRATO CEDEÑO CAROLINA	CRA 7T No. 72-109	CALI
107	TRUJILLO USSA PEDRO	CRA 16 No. 4-71	CALI
108	AVENDANO JIMENEZ ERICK	CRA 46A No. 13A-31	CALI
109	ALBAN BECERRA DIANA MARCELA	CALLE 50 No. 40 - 38	PALMIRA
110	ARBOLEDA RAMIREZ JORGE ALBERTO	CALLE 11A No. 67-75	CALI
111	AVENDANO JIMENEZ ERICK	CRA 46A No. 13A-31	CALI
112	GRUESO GUIRAL LUZ EDITH	CRA 35 No. 8-09	BUGA
113	JARAMILLO TORRES FREDEY ARCESIO	LC 83A No. 8N-66	CALI
114	ALVAREZ RUIX DEYALIT	AVENIDA 5 OESTE No. 11-21	CALI
115	GARCIA VALENCIA VANESSA	CRA 37 No. 4C-54	CALI
116	HOSTOS CORDOBA YENNYFER ANDREA	CRA 49 No. 3-71	CALI
117	MEJIA ANYI TATIANA	CRA 6A No. 70-30	CALI
118	MELO CUELLO BLANCA ROSARIO	AVE. 5 A N No. 20N-45	CALI
119	SALAS ROJAS ANDRES FELIPE	CRA 34 No. 38-87	CALI
120	VALENCIA ARREDONDO CINDY LORENA	CRA 1A No. 73-79	CALI
121	SATIZABAL BAMBAGUE NANCY	CRA 41 No. 14B-06	CALI
122	BARRERA CARABALI LAURA MARCELA	TRANSV. 5 No. 12-52	JAMUNDI
123	BURBANO CARDONA YESIKA ALEXANDRA	CRA 3A SUR No. 10C-18	JAMUNDI
124	CALIZ ROMERO MONICA	CRA 65 No. 43-28	CALI
125	CASTRO BETANCOURT NATALIA	CRA 34A No. 30-56	TULUA
126	ECHVERRI PANTOJA SORAYA	CALLE 11 NO. 25A-29	
127	FERNANDEZ RODRIGUEZ LAURA MELI	CRA42 NO. 30-20	
128	JIMENEZ GUTIERREZ ANA JOSEFA	CALLE 72 AN 86	CALI
129	MARTINEZ IGUA DIANA PATRICIA	CALLE 72A No. 4-35	CALI
130	MEJIA MARIN DARLIN DANIELA	CALLE56 NO.38-44	CALI
131	OJEDA BENITEZ GLORIA NELLY	CALLE 23 OESTE No. 5-26	CALI
132	PACHECO SANDRA PATRICIA	CALLE 10 No. 18/64	JAMUNDI
133	SATIZABAL CATUCHE STEFFANY JULIETH	CRA 36 No. 95-95	CANDELARIA
134	TRIANA BERMUDEZ ANA SOFIA	CRA1E NO. 64-31	CALI
135	VALENCIA MORALES CRISTHIAN CAMILO	CRA 26M2 No. 121-51	CALI
136	ALVEAR CERON JHON ALEXANDER	CALLE 14 No. 14-21	YUMBO
137	BOBADILLA ACOSTA YUDY ROCIO	CRA 42 D No. 38A-43	CALI

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

138	DORZA MARIN JOHN	CRA 32C No. 26B-68, correo electrónico Jo99.doe@gmail.com	CALI
139	CAMPILLO MURCIA VICTOR ALFONSO	CRA 26M1 No. 80-03	CALI
140	CASTRILLON JIMENEZ CRISTHIAN	CRA 27 No. 50-19	CALI
141	NIETO CUESTA RONALD	CRA 1A No. 70-33	CALI
142	DIAZ MARTINEZ CARMEN MIRALBA	CALLE 15 # 34-84 ACOPI	YUMBO- ACOPI
143	VALENCIA MOLINA JHON FREDY	CRA 26P14 No. 87-24	CALI
144	RICO CUERO STEFANI ANDREA	CARRERA 7M No. 92-50	CALI
145	BENAVIDES LUIS HERNANDO	CALLE 43 No. 109-78	CALI
146	CALBERTO CORTES FABIAN DAVID	CALLE 67 No. 2A-50	CALI
147	ESPINOSA MUÑOZ JUAN CARLOS	CRA 1B3 NO.70-69	
148	MINU MEDINA JHON EDISSON	CRA26L1 NO. 122-27	CALI
149	VARGAS VALENCIA ISMENIA MARIA	DIAG 72D No 24BIS-96	CALI
150	VON BUCHWALD RAMIREZ MONICA	CALLE 18A No. 56-20	CALI
151	HERNANDEZ SIMONDS ELVER	CALLE 10 No. 25S-28	PALMIRA
152	FLOREZ MOLINA MAYRA ALEJANDRA	CRA 14A No. 39-58	PALMIRA
153	MIRANDA ERAZO RODRIGO	CALLE 33 G No. 6-53	PALMIRA
154	CAMAYO DIAZ DIANA LORENA	CALLE 32 No. 38-16	PALMIRA
155	NARVAEZ NARVAEZ OFELIA	CALLE 30 No. 40-12	PALMIRA
156	MONTAÑO ACOSTA LEONCIO	CARRERA 1 D N 77 - 92	CALI
157	MEJIA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	CALLE 24A No. 4A-30	CALI
158	LOPEZ OBONADO MARCO AURELIO	CALLE 12 No. 39-40 APTO 1AB TORRE 5	CALI
159	HERNANDEZ OSVALDO	CARRERA 28D No. 91-25	CALI
160	SANTANA OBANDO AIDA	CALLE 8 No. 41-18	CALI
161	NAVAS CARABALI LUZ DARY	CALLE 54 No. 28B-27	CALI
162	JIMENEZ VALENCIA ELIZABETH	CRA 41 SUR No. 1SUR-43	BUENAVENTURA
163	HINCAPIE GALVIS OSCAR JULIAN	CRA 7S BIS No. 62-68	CALI
164	BELALCAZAR CARRERÑO LUISA FERNANDA	CRA 72 No.13B-80	CALI
165	BENITEZ LERMA WASHINGTON	CRA 6A No. 12-49	BUENAVENTURA
165	ECHEVERRI LOPEZ DANIEL ESNEIDER	CALLE MATE No. 32-45	TULUA
167	ALVAREZ RAMIREZ EDWAR	CALLE 10 No. 6-78	ANDALUCIA
168	ARBELAEZ PEREZ YESENIA	CRA 17 No. 2-17	TULUA
169	LANDAZURI CORTES PILAR	DIAG 24 D No. 6A-83	PALMIRA
170	KEVIN ALEXIS MURILLO DIAS	CRA 28 NO. 11-49	CALI
171	HURTADO PALOMA LAURA DANIELA	CALLE 6 No. 11-47	EL CERRITO
172	AZCARATE ACOSTA LINA MARIA	CALLE 69A No. 6-23	BUGA
173	CAMPO ARANA JUAN ERNESTO	CALLE 66 No. 28-100	PALMIRA
174	BRAYAN ANDRES LOAIZA DOMINGUEZ	CRA 19 No. 10-55	CERRITO
175	LIORREROS CASTRILLON MAURA ALEX	CALLE 1F SUR No. 14-34	BUGA
176	ESTHER JULIA IBARDO OBREGON	CRA 17a No. 15A-38	TULUA
177	GAVIRIA RAMIREZ JULIO CESAR	CRA 18 A No. 27-24	TULUA
178	OROZCO COLORADO JULIAN DAVID	TRANSVERSAL 8 No. 23-16	TULUA
179	TRUJILLO PALACIOS JAIME LEONARDO	CALLE 26 # 83-45 PISO 2 CIUADELA CONFANDI CALI.	BUENAVENTURA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTEFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

180	HURTADO VALENCIA CRISTIAN EDUARDO	CALLE 26 # 83-45 PISO 2 CIUADAELA CONFANDI CALI.	BUENAVENTURA
181	FERNANDEZ RIASCOS FRANK EDIEL	CALLE 26 # 83-45 PISO 2 CIUADAELA CONFANDI CALI.	BUENAVENTURA
182	HURTADO CARLOS ALBERTO	CARRERA 28 A No 7-152 VIA ALTERNA INTERNA, TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA.	BUENAVENTURA
183	GRANADA ESTUPIÑAN JEFFERSON	CARRERA 28 A No 7-152 VIA ALTERNA INTERNA, TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA.	BUENAVENTURA
184	VIVEROS RODRIGUEZ CESAR	CARRERA 28 A No 7-152 VIA ALTERNA INTERNA, TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA.	BUENAVENTURA
185	CARDOZA SANTA DIANA	CARRERA 28 A No 7-152 VIA ALTERNA INTERNA, TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA.	BUENAVENTURA
186	CARDOZA GONZALEZSTEFANY	LA MARINA MZ F2 CASA 16	TULUA
187	DAZA MOSUERA JOSE LIBARDO	CALLE 39 11-22	PALMIRA
188	GONZALEZ QUESADA ANDRES FELIPE	CARRERA 71 B BIS 12-30 14-404	BUENAVENTURA
189	HURTADO ALBORNOZ WILMER	CALLE 1 S # 33°10 SAN FRANCISCO	BUENAVENTURA
190	JORDAN BETANCOURTH JUAN FERNANDO	CRA 44 # 109-83 BOCHALEMA	CALI
191	TRUJILLO PALACIOS JAIME LEONARDO	Correo electrónico: lnny.oc@hotmail.com	
192	CORONADO VELAZQUES RUBEN DARIO.	Sin dirección	
193	ESCOBAR CASTAÑO CRISTIAN DAVID	Sin dirección	
194	MALAVAR VASQUEZ SANDRA MILENA	Sin dirección	

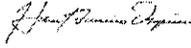
**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los jurídicamente interesados y por el portal WEB del Ministerio del Trabajo por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y en el expediente se deja constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal a los trabajadores de la Empresa de Servicios Temporales GENTEFICIENTE EST SAS EN LIQUIDACION, de quienes se desconozca su domicilio, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 al 69 del C.C.A.

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra la presente proceden los recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites y en subsidio Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE LA EMPRESA GENTE EFICIENTE E.S.T. S.A.S. EN LIQUIDACION A FAVOR DE SUS TRABAJADORES EN MISIÓN

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**HELEN BARREIRO OSPINA**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: : J. Marín.  
Elaboró : J. Marín.  
Revisó/Aprobó Helen B.

g:\jorge\gente eficiente\resolucion genteeficiente.docx

